



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL CURSO 2022-2023.

La educación inclusiva parte de la convicción de que la educación es un derecho humano fundamental y pone el foco en los grupos que afrontan más barreras educativas. Por lo que, se hace necesario impulsar procesos transformadores para mejorar la calidad de la educación con equidad y asegurar el derecho a la educación del alumnado en toda su diversidad.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece la educación inclusiva como principio fundamental, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado (artículo 4.3, redacción dada por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, LOMLOE). Y señala que, cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes, conforme a los principios del Diseño Universal de aprendizaje (DUA), garantizando en todo caso los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera.

Si bien, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, la distribución de recursos está contemplada, no siempre es así en el resto de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo cuando las barreras que enfrenta no están asociadas a una discapacidad o trastorno grave. Y, sin embargo, estas necesidades específicas, si no reciben una intervención específica desde el centro escolar en las primeras etapas, acaban condicionando el éxito educativo en muchos casos.

Es en las etapas de Infantil y Primaria en las que se detectan de forma temprana las necesidades educativas del alumnado. Así en el 2º ciclo de Educación Infantil se identifica el alumnado con retraso madurativo y aquellos que presentan trastornos del desarrollo del lenguaje. En el primer ciclo de Educación Primaria aparecen las dificultades en los aprendizajes básicos de lectura y escritura. Son los trastornos del aprendizaje y los de la atención los que se muestran de forma más específica, siendo en el 1º ciclo de Primaria el momento óptimo para intervenir sobre los mismos y potenciar aspectos que pueden prevenir su aparición o, al menos, modular su intensidad en el caso de que finalmente se confirme su existencia.

Dentro del marco de cooperación territorial, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha movilizado fondos para impulsar la educación inclusiva durante el curso 2022-2023. Para ello ha puesto en marcha un nuevo Programa de Cooperación Territorial: Programa de Educación Inclusiva, a través de la Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 2 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades





Autónomas destinados al Programa de Educación Inclusiva, en el ejercicio presupuestario 2022.

Con el desarrollo de este programa, se trata, por tanto, de:

- Aportar recursos que den respuestas a las necesidades citadas anteriormente.
- Optimizar la gestión entre los ya existentes y los de nueva creación para beneficiar a toda la comunidad educativa.
- Proporcionar formación al profesorado, desde la práctica, en estrategias metodológicas que permitan la respuesta educativa de estos alumnos en el marco de una escuela inclusiva.
- Establecer una guía en la que se reflejen las condiciones de accesibilidad cognitiva de los centros educativos, y dotar a los centros educativos de recursos para cumplir las condiciones de accesibilidad cognitiva reflejadas en guía citada anteriormente con la finalidad de facilitar el acceso a los mismos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Aumentar los recursos de los Centros de Recursos de Educación Especial con el fin de realizar actuaciones y asesorar a los centros educativos para potenciar la inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo uso de las competencias atribuidas en el Decreto 10/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

RESUELVO

PRIMERO.- Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente resolución tiene por objeto:
 - a. Establecer las condiciones generales y el procedimiento de selección de los centros educativos sostenidos con fondos públicos para, en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Educación inclusiva, llevar a cabo un Programa de Estimulación del Lenguaje, destinado al alumnado matriculado en Segundo Ciclo de Educación Infantil y un Programa de Prevención e Intervención de las Dificultades en la Lecto-escritura y la Comprensión Lectora, destinado al alumnado matriculado en 1º y 2º cursos Educación Primaria.
 - b. Establecer la distribución de los recursos destinados a los Centros de Recursos de Educación Especial y Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica con el fin





de realizar actuaciones y asesorar a los centros educativos para potenciar la inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales.

- c. Establecer la distribución de recursos especializados complementarios destinados a centros educativos sostenidos con fondos públicos con el fin de actualizar y ajustar las medidas de atención a la diversidad que garanticen la educación inclusiva del alumnado con necesidades educativas especiales, asegurando de este modo una atención más ajustada a sus necesidades en las primeras etapas educativas.
 - d. Establecer las condiciones generales para realización, en los centros educativos, de actividades de formación destinadas a los docentes en estrategias metodológicas que proporcionen una respuesta educativa en el marco de una escuela inclusiva.
2. El Programa de Educación Inclusiva (22-23) es un Programa de Cooperación Territorial financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y así deberá constar en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación del mismo.

SEGUNDO.- Destinatarios

1. El Programa va dirigido a los centros educativos sostenidos con fondos públicos que escolaricen alumnado del Segundo ciclo de Educación Infantil y del Primer y Segundo Ciclo de Educación Primaria.
2. El destinatario último del Programa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es el alumnado del Segundo ciclo de Educación Infantil y del Primer y Segundo Ciclo de Educación Primaria, que se encuentre escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos, así como a sus equipos docentes.
3. Los centros educativos seleccionados para llevar a cabo las actuaciones en el marco de los programas citados en el Resuelvo Primero, apartado 1.a son los que figuran en el Anexo I de esta resolución.
4. Los centros educativos seleccionados para llevar a cabo las actuaciones previstas en el Resuelvo Primero, apartado 1.c son los que figuran en el Anexo II de esta resolución.

TERCERO.- Selección de centros participantes

1. La selección de centros, para llevar a cabo los Programas de Estimulación del Lenguaje y de Prevención e Intervención de las Dificultades en la Lecto-escritura y la Comprensión Lectora, se ha realizado en atención a los siguientes criterios prioritarios:
 - a) Centros educativos sostenidos con fondos públicos que no tuvieran recursos procedentes de los programas PROA+ y Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar con la finalidad de que haya un reparto equitativo de los recursos procedentes de Programas de Cooperación Territorial.





- b) Proporcionalidad entre el número de centros correspondientes a cada sector y el número de centros seleccionados en el apartado anterior.
- c) Centros educativos sostenidos con fondos públicos que tuvieran matriculado alumnado destinatario del Programa de Educación Inclusiva a fecha 30 de noviembre de 2022.
- d) El número de centros de titularidad pública debe suponer, aproximadamente, el 70% del total de centros seleccionados y el número de centros concertados debe suponer, aproximadamente, el 30% del total de centros seleccionados.

Una vez realizadas las acciones descritas anteriormente, se han tenido en cuenta los siguientes criterios relacionados por orden de aplicación:

- 1º. Centros educativos sostenidos con fondos públicos que tengan 10 unidades entre Segundo Ciclo de Ed. Infantil y Primer ciclo de Educación Primaria (cuando no ha sido posible se han seleccionado centros que tuvieran 11 y 9 unidades; 12 y 8 unidades; etc,...) y tengan alumnado destinatario del Programa.
 - 2º. En caso de que en el apartado anterior resulte un número de centros superior al que corresponda, se ha tenido en cuenta el criterio de mayor número de alumnos destinatarios del Programa.
2. En relación a la selección de centros educativos destinatarios de los recursos especializados complementarios para la mejora de la inclusión del alumnado, se ha tenido en cuenta el número de alumnos con necesidades educativas especiales escolarizado, la presencia de alumnado con dificultades de adaptación a entornos ordinarios así como la ratio establecida por la Orden de 21 de junio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen criterios generales para la determinación de necesidades reales de profesorado en Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Centros de Educación Especial y Colegios Rurales Agrupados.

CUARTO.- Objetivos y líneas de actuación.

La finalidad del programa es incrementar la provisión y optimizar la organización de recursos especializados que atiendan a la diversidad del alumnado, impulsar por parte de los equipos docentes la detección e intervención temprana de las necesidades que puedan presentar el alumnado, así como potenciar el papel central de las familias en las etapas iniciales del proceso educativo, que en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, vamos a concretar en los siguientes objetivos:

1. Sensibilizar a toda la comunidad educativa de la importancia de la inclusión, promoviendo una educación basada en la equidad, respeto, tolerancia y la solidaridad.
2. Ofrecer a todo el alumnado, y en especial aquellos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo, una respuesta educativa inclusiva y de calidad.





Estos dos objetivos se pretenden alcanzar mediante la dotación a los centros educativos seleccionados de Maestros de Audición y Lenguaje (AL) y Profesores de Enseñanza Secundaria de la Especialidad de Orientación Educativa (en adelante, Orientadores).

Los Maestros de Audición y Lenguaje realizarán las siguientes actuaciones:

- Desarrollar junto con los tutores de los grupos seleccionados un Programa de Estimulación del Lenguaje, destinado al alumnado matriculado en Segundo ciclo de Educación Infantil en los centros educativos seleccionados por esta resolución. Este programa se realizará a través de la intervención con actividades específicas dirigidas al alumnado, la cual tendrá una duración de una hora semanal en cada uno de los grupos seleccionados del Segundo Ciclo de Educación Infantil.
- Desarrollar junto con los tutores de los grupos seleccionados un Programa de Mejora del Proceso de aprendizaje de la Lectoescritura destinado al alumnado matriculado en 1º y 2º cursos de Educación Primaria en los centros educativos seleccionados por esta resolución. Este programa tendrá una duración de una hora semanal en cada uno de los grupos seleccionados.
- Desarrollar Programas de sensibilización destinados a concienciar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la importancia de la inclusión educativa.
- Apoyar, asesorar e impartir formación en la intervención con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (sensibilización y asesoramiento a docentes, familias, etc,...) en los centros educativos seleccionados por esta resolución.

Los Orientadores realizarán las siguientes actuaciones:

- Asesorar y colaborar con los Maestros de Audición y Lenguaje y a los equipos docentes de los centros educativos en los programas que se desarrollen en sus centros educativos.
 - Realizar la detección precoz del alumnado que presente indicadores de riesgo de dificultades de aprendizaje en la etapa de Educación Infantil y Primer y Segundo Ciclo de Educación Primaria
3. Promover la educación inclusiva a partir de los principios del diseño universal de aprendizaje (DUA).

Este objetivo se pretende alcanzar mediante la publicación, en formato electrónico, de una guía de accesibilidad cognitiva que sirva de modelo y guía a los centros educativos seleccionados. Así como la implantación en los mismos centros de las diversas medidas recogidas en la citada guía previa realización por parte de estos centros de un informe de situación y necesidades.





- Promover la escuela inclusiva a partir de la puesta en funcionamiento de metodologías específicas dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales.

Este objetivo se pretende alcanzar mediante la dotación a los Centros Públicos de Recursos de Educación Especial de recursos personales adicionales, Maestros de Pedagogía Terapéutica (PT), con la finalidad de:

- Asesorar a los centros ordinarios en la realización de actuaciones que favorezcan la respuesta educativa al alumnado con discapacidad o trastornos graves de conducta, facilitando, de ese modo, su inclusión en contexto del aula y centro, evitando así el cambio a otras modalidades de escolarización menos inclusivas (aula abierta o centro de educación especial).
 - Realizar un informe de necesidades de la zona de actuación que tengan asignada y llevar a cabo las actuaciones que sean necesarias en los centros educativos.
- Ofrecer al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo una respuesta educativa inclusiva y de calidad.

Este objetivo se pretende alcanzar mediante:

- La dotación a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Maestros especialistas en pedagogía terapéutica o de audición y lenguaje con el fin mejorar la atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado, mejorando así su proceso de inclusión, y ajustando la ratio establecida en la normativa vigente.
- Formación en los centros educativos, dirigida a los docentes y equipos directivos, en temáticas relacionadas con la mejora de la atención a la diversidad y la utilización de estrategias metodológicas que favorezcan la respuesta educativa al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo.
- Formación en el diseño universal del aprendizaje, como principios que facilitan y mejoran la respuesta inclusiva en las aulas.
- Realización de intercambios de experiencias entre centros educativos, jornadas de buenas prácticas en inclusión educativa, etc.

QUINTO. Funciones

Las funciones de los profesionales seleccionados para llevar a cabo el Programa de Educación Inclusiva están citadas en el resuelvo anterior.

- Los Maestros de Audición y Lenguaje serán seleccionados para realizar las funciones que se indican en el apartado 2 del Resuelvo cuarto de esta resolución.





- Los Maestros de Pedagogía Terapéutica serán seleccionados para realizar las funciones que se indican en los apartados 4 y 5 del Resuelvo cuarto de esta resolución.
- Los Orientadores serán seleccionados para realizar las funciones que se indican en el apartado 2 del Resuelvo cuarto de esta resolución.

SEXTO. Obligaciones del personal y adscripción.

- Todos los profesionales seleccionados por esta resolución serán adscritos al Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva y realizarán actuaciones en el marco del citado programa.
- Los Maestros de Audición y Lenguaje (AL) seleccionados serán adscritos a los ocho Centros de Recursos de Educación Especial de titularidad pública y al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del Altiplano, y desarrollarán sus actuaciones en los centros educativos seleccionados que les sean asignados. La distribución de estos profesionales es la siguiente:

CÓDIGO	CENTRO	MAESTROS AL
30002143	C.E.E. PRIMITIVA LÓPEZ	6
30008376	C.E.E. EUSEBIO MARTÍNEZ	6
30009368	C.E.E. ASCRUZ	3
30010097	C.E.E. PILAR SOUBRIER	4
30010292	C.E.E. PÉREZ URRUTI	5
30010747	C.E.E. ENRIQUE VIVIENTE	3
30010899	C.E.E. CRISTO DE LA MISERICORDIA	8
30011417	C.E.E PARA NIÑOS AUTISTAS	8
30700132	E.O.E.P. ALTIPLANO	2
	TOTAL	45

- Los Maestros de Pedagogía Terapéutica (PT) seleccionados, unos serán adscritos a los ocho Centros de Recursos de Educación Especial de titularidad pública, y realizarán sus actuaciones en los sectores geográficos de influencia de cada centro de recursos.

La distribución de estos profesionales por centro de recursos es la siguiente:

CÓDIGO	CENTRO	MAESTROS PT
30002143	C.E.E. PRIMITIVA LÓPEZ	2
30008376	C.E.E. EUSEBIO MARTÍNEZ	2





30009368	C.E.E. ASCRUZ	2
30010097	C.E.E. PILAR SOUBRIER	2
30010292	C.E.E. PÉREZ URRUTI	2
30010747	C.E.E. ENRIQUE VIVIENTE	2
30010899	C.E.E. CRISTO DE LA MISERICORDIA	2
30011417	C.E.E PARA NIÑOS AUTISTAS	2
TOTAL		16

El resto de los Maestros de Pedagogía Terapéutica desarrollarán sus actuaciones en los centros educativos que figuran en el Anexo II de esta resolución.

4. Los Orientadores seleccionados serán adscritos al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Dificultades de Aprendizaje y TDAH y al Equipo de Orientación Psicopedagógica y Educativa Específico de Convivencia Escolar y desarrollarán sus actuaciones en los centros educativos que les sean asignados.

La distribución de estos profesionales es la siguiente:

CÓDIGO	CENTRO	ORIENTADORES
30700326	E.O.E.P DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE	2
30400009	E.O.E.P DE CONVIVENCIA ESCOLAR	3
TOTAL		5

5. Todos los profesionales seleccionados para llevar a cabo actuaciones en el marco del Programa de Educación Inclusiva:
- Firmarán digitalmente, en el momento de su incorporación al centro al que sean adscritos o en el que vayan a desarrollar sus actuaciones, el Anexo III de toma de conocimiento e información a los trabajadores de la financiación de este programa por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
 - Realizarán, de forma obligatoria, la formación específica diseñada para llevar a cabo las actuaciones contempladas en el Programa de Educación Inclusiva. Esta formación será presencial y comenzará el mismo día de su incorporación.
 - Cumplimentarán y firmarán junto al director o directora del centro en el que realizarán sus actuaciones o estén adscritos un Anexo (Anexo V, VI, VII o VIII según sea el caso de cada profesional) en el que se establecen los compromisos que se adquieren en la realización del Programa. Este documento será remitido al Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad,





Innovación y Formación Profesional a través del correo electrónico educacioninclusiva@murciaeduca.es.

- d. Realizarán un registro pormenorizado de todas las actuaciones que se realicen en el desarrollo del programa.

Dicho registro será firmado digitalmente y remitido al Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional al finalizar las actuaciones a través del correo electrónico educacioninclusiva@murciaeduca.es.

- e. Realizarán una memoria de las actuaciones que se han llevado a cabo. Para cada uno de los profesionales seleccionados, el modelo de memoria figura en los Anexos IX, X, XI y XII de esta resolución.

Esta memoria será firmada digitalmente por los profesionales y remitida al Servicio de Atención a la Diversidad a través del correo electrónico educacioninclusiva@murciaeduca.es.

SÉPTIMO.- Compromisos de los centros educativos seleccionados.

Los directores o directoras de los centros educativos seleccionados para realizar en ellos las actuaciones diseñadas para realizar el Programa de Estimulación del Lenguaje y el Programa de Prevención e Intervención de las Dificultades en la Lecto-escritura y la Comprensión Lectora se comprometen a:

1. Presentar una certificación del secretario del centro educativo, con el visto bueno del director, en la que conste:
 - El acuerdo favorable del Claustro de profesores y del Consejo Escolar para participar en el Programa de Educación Inclusiva.
 - El compromiso por parte de al menos un 80% de los tutores de los grupos del 2º ciclo de Educación Infantil y los grupos de 1º y 2º de Primaria, de su implicación en la realización de las actividades del programa, así como en la participación en las actividades de formación diseñadas para llevar a cabo las actuaciones que se desarrollen dentro de este programa.
 - El compromiso por parte del equipo directivo de que las actuaciones se deben llevar de forma conjunta entre el profesional asignado al Programa de Educación Inclusiva (Maestro de Audición y Lenguaje) y el tutor o tutora del curso correspondiente.
2. Elaborar, teniendo en cuenta las indicaciones contenidas en la guía de accesibilidad cognitiva, un informe del estado de cumplimiento de las directrices indicadas en la guía y de las necesidades que presenta el centro educativo para ello. Así como la





presentación de un presupuesto para la adaptación de su centro educativo en el cumplimiento de las directrices incluidas en la citada guía.

3. Cumplimentar y firmar digitalmente, junto al profesional asignado a su centro, el Anexo V de esta resolución.
4. Presentar, al finalizar las actuaciones, una memoria evaluativa de las actuaciones realizadas en su centro educativo, que incluya al menos los apartados que se incluyen en el Anexo XIII de esta resolución.
5. Recoger en sus documentos de centro y en sus planes de actuación y mejora líneas de actuación y trabajo que favorezcan el desarrollo de los principios de la educación inclusiva: codocencia, DUA, programas de estimulación y prevención, apoyos especializados en el entorno natural del alumnado, programas de colaboración entre centros ordinarios y centros de educación especial de la zona.
6. Facilitar a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo todos los datos necesarios para el seguimiento y evaluación del programa, así como la información que sea requerida para la elaboración de los informes necesarios para la ejecución y justificación del Programa.

Los directores o directoras de los centros educativos seleccionados que figuran en el Anexo II de esta resolución se comprometen a:

1. Cumplimentar y firmar digitalmente, junto al profesional asignado a su centro, el Anexo VI de esta resolución.
2. Presentar, al finalizar las actuaciones, una memoria evaluativa de las actuaciones realizadas en su centro educativo, que incluya al menos los apartados que se incluyen en el Anexo XIII de esta resolución.
3. Recoger en sus documentos de centro y en sus planes de actuación y mejora líneas de actuación y trabajo que favorezcan el desarrollo de los principios de la educación inclusiva: codocencia, DUA, programas de estimulación y prevención, apoyos especializados en el entorno natural del alumnado, programas de colaboración entre centros ordinarios y centros de educación especial de la zona.
4. Facilitar a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo todos los datos necesarios para el seguimiento y evaluación del programa, así como la información que sea requerida para la elaboración de los informes necesarios para la ejecución y justificación del Programa.

OCTAVO.- Funciones de los Centros de Recursos de Educación Especial y de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica

Los directores o directoras de los Centros de Recursos de Educación Especial:





1. Cumplimentarán, firmarán digitalmente y remitirán al Servicio de Atención a la Diversidad el Anexo IV en el que consta la relación de profesionales que se incorporan a su centro y prestan sus servicios en el Programa de Educación Inclusiva.
2. Abonarán, con cargo al Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, las dietas por desplazamiento que se deriven de las actuaciones realizadas por los profesionales.
3. Serán los responsables de la gestión y comunicación al Servicio de Personal Docente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, si se produjeran, de las bajas del personal adscrito al Programa de Educación Inclusiva.
4. Designar a los profesionales que actuarán como centro de recursos a la hora de su intervención en los centros educativos de su ámbito geográfico.
5. Facilitar a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo todos los datos necesarios para el seguimiento y evaluación del programa, así como la información que sea requerida para la elaboración de las estadísticas e informes.

Los directores de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica con profesionales adscritos al Programa de Educación Inclusiva:

1. Cumplimentarán, firmarán digitalmente y remitirán al Servicio de Atención a la Diversidad el Anexo IV en el que consta la relación de profesionales que se incorporan a su centro y prestan sus servicios en el Programa de Educación Inclusiva.
2. Abonarán, con cargo al Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, las dietas por desplazamiento que se deriven de las actuaciones realizadas por los profesionales.
3. Serán los responsables de la gestión y comunicación al Servicio de Personal Docente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, si se produjeran, de las bajas del personal adscrito al Programa de Educación Inclusiva.
4. Facilitar a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo todos los datos necesarios para el seguimiento y evaluación del programa, así como la información que sea requerida para la elaboración de las memorias e informes.

NOVENO.- Financiación.

Todas las actuaciones que se realicen son financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y así deberá constar en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación del mismo.





DÉCIMO.- Seguimiento y evaluación del programa por parte de la administración.

Con la finalidad de verificar el logro de los objetivos propuestos y, en función de su grado de ajuste a la realidad, orientar a la Administración educativa en la toma de decisiones, se incluirá en la memoria final la evaluación de este programa, teniendo en cuenta indicadores de contexto, procesos, resultados y satisfacción de los participantes y destinatarios. Además, la Administración educativa realizará un seguimiento de todas las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva.

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

JUAN GARCÍA IBORRA

(Documento firmado digitalmente al margen)





ANEXO I

30002143 - C.E.E. PRIMITIVA LÓPEZ

Nº	Código	Centro	Localidad
1	30001709	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA MICAELA	CARTAGENA
2	30001941	CE INF-PRI VIRGEN DE BEGOÑA	TENTEGORRA
3	30001953	CE INF-PRI FERNANDO GARRIDO	CANTERAS
4	30002167	CPR INF-PRI SEC SAN JUAN BOSCO	CARTAGENA
5	30002325	CPR INF-PRI-SEC LA ENCARNACIÓN	BARRIO PERAL
6	30004097	CE INF-PRI FRANCISCO CAPARRÓS	MAZARRÓN
7	30004139	CE INF-PRI MANUELA ROMERO	PUERTO DE MAZARRÓN
8	30010437	CE INF-PRI VICENTE ROS	CARTAGENA
9	30012272	CE INF-PRI BAHÍA	PUERTO DE MAZARRÓN
10	30012926	CPR INF-PRI-SEC LA VAGUADA	CARTAGENA

30008376 - C.E.E. MAESTRO D. EUSEBIO MARTÍNEZ

Nº	Código	Centro	Localidad
1	30000420	CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ALCANTARILLA
2	30000501	CE INF-PRI LAS TEJERAS	ALCANTARILLA
3	30000584	CE INF-PRI SIERRA ESPAÑA	ALHAMA DE MURCIA
4	30005132	CPEIBas ISABEL BELLVÍS	CORVERA
5	30006343	CPR INF-PRI-SEC CIPRIANO GALEA	ÑORA (LA)
6	30006355	CE INF-PRI ESCUELAS NUEVAS	PALMAR (EL)
7	30006380	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO CATÓLICO SAN VICENTE DE PAUL	PALMAR (EL)
8	30006707	CE INF-PRI ANTONIO DELGADO DORREGO	SANGONERA LA VERDE
9	30008893	CE INF-PRI SAN JOSÉ	TORRES DE COTILLAS (LAS)
10	30009046	CPR INF-PRI-SEC LUIS VIVES	NONDUERMAS





11	30010322	CE INF-PRI GINÉS DÍAZ-SAN CRISTÓBAL	ALHAMA DE MURCIA
12	30018199	CE INF-PRI RICARDO CODORNIU	ALHAMA DE MURCIA
13	30020248	CE INF-PRI-SEC AZARAQUE	ALHAMA DE MURCIA

30009368 - C.E.E. ASCRUZ

Nº	Código	Centro	Localidad
1	30000985	CPR INF-PRI-SEC AMOR DE DIOS	BULLAS
2	30001278	CE INF-PRI CERVANTES	CARAVACA DE LA CRUZ
3	30002556	CE INF-PRI CONDE CAMPILLOS	CEHEGÍN
4	30004498	CE INF-PRI GERMÁN TERUEL ESCOBAR	MORATALLA
5	30004504	CPR INF-PRI-SEC JESUCRISTO APARECIDO	MORATALLA
6	30004632	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO	MULA
7	30011491	CE INF-PRI BASILIO SÁEZ	CARAVACA DE LA CRUZ
8	30012768	CPR INF-PRI-SEC NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	CARAVACA DE LA CRUZ

30010097 - C.E.E. PILAR SOUBRIER

Nº	Código	Centro	Localidad
1	30000286	CPR INF-PRI-SEC MARÍA INMACULADA	ÁGUILAS
2	30003411	CPR INF-PRI-SEC MADRE DE DIOS	LORCA
3	30003822	CE INF-PRI ALFONSO GARCÍA LÓPEZ	PURIAS
4	30010279	CPR INF-PRI-SEC REINA SOFÍA	TOTANA
5	30010929	CE INF-PRI MEDITERRÁNEO	ÁGUILAS
6	30011053	CE INF-PRI TIERNO GALVÁN	TOTANA
7	30011983	CE INF-PRI LAS LOMAS	ÁGUILAS
8	30018783	CE INF-PRI ANA CAICEDO RICHARD	LORCA





30010292 - C.E.E. PÉREZ URRUTI

Nº	Código	Centro	Localidad
1	3000018	CE INF-PRI SANTISIMA CRUZ	ABANILLA
2	30004267	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	MOLINA DE SEGURA
3	30005053	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LAS LÁGRIMAS	CABEZO DE TORRES
4	30005077	CPR INF-PRI-SEC DON BOSCO	CABEZO DE TORRES
5	30006525	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	HUERTA DEL RAAL
7	30008108	CPR INF-PRI-SEC SAN PABLO - CEU	MOLINA DE SEGURA
8	30010334	CE INF-PRI RÍO SEGURA	BENIEL
9	30010346	CE INF-PRI SAN ROQUE	CEUTÍ
10	30013141	CPR INF-PRI-SEC SAN JORGE	MOLINA DE SEGURA
11	30019146	CE INF-PRI SIXTO LÓPEZ NAVARRO	FORTUNA
12	30020352	CPR INF-PRI-SEC MAGDA	CEUTÍ

30010747 - C.E.E. ENRIQUE VIVIENTE

Nº	Código	Centro	Localidad
1	30007165	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	DOLORES
2	30013414	CPR INF-PRI-SEC SABINA MORA	UNIÓN (LA)
3	30018746	CE INF-PRI-SEC SAN PEDRO APOSTOL	SAN PEDRO DEL PINATAR
4	30019118	CE INF-PRI EL RECUERDO	SAN JAVIER
5	30019337	CE INF-PRI EL ALBA	TORRE PACHECO
6	30019404	CE INF-PRI LA ATALAYA	CARTAGENA

30010899 - C.E.E. CRISTO DE LA MISERICORDIA

Nº	Código	Centro	Localidad
1	30004784	CPR INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA	MURCIA
2	30004826	CE INF-PRI SANTO ÁNGEL	SANTO ÁNGEL
3	30004991	CE INF-PRI FRANCISCO NOGUERA	SAN JOSÉ DE LA VEGA





4	30005511	CE INF-PRI DE PRÁCTICAS MARÍA MAROTO	MURCIA
5	30005740	CPR INF-PRI-SEC EL BUEN PASTOR	MURCIA
6	30006011	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ	ESPINARDO
7	30006537	CE INF-PRI FRANCISCO SALZILLO	RAMOS (LOS)
8	30006756	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE BELÉN	MURCIA
9	30006771	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA	MURCIA
10	30006860	CE INF-PRI ÁNGEL ZAPATA	TORREAGÜERA
11	30008868	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LA ARRIXACA	MURCIA
12	30013682	CE INF-PRI LA ARBOLEDA	MURCIA
13	30018138	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE EDUCACIÓN AYS	MURCIA
14	30019349	CPR INF-PRI-SEC MIRASIERRA	TORREAGÜERA

30011417 - C.E.E. PARA NIÑOS AUTISTAS

Nº	Código	Centro	Localidad
1	30000161	CE INF-PRI JUAN XXIII	ABARÁN
2	30000699	CE INF-PRI MIGUEL MEDINA	ARCHENA
3	30002659	CE INF-PRI CRISTO DEL CONSUELO	CIEZA
4	30002660	CE INF-PRI ANTONIO BUITRAGO GÓMEZ	CIEZA
5	30002672	CE INF-PRI GERÓNIMO BELDA	CIEZA
6	30004917	CPR INF-PRI-SEC SANTA ISABEL	ALQUERÍAS
7	30004966	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA	BENIAJÁN
8	30006793	CE INF-PRI SAN FÉLIX	ZARANDONA
9	30006811	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	SANTOMERA
10	30006914	CE INF-PRI PASCUAL MARTÍNEZ ABELLÁN	PLIEGO
11	30007906	CE INF-PRI DON JOSÉ MARÍN	CIEZA
12	30007943	CPR INF-PRI-SEC JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	CIEZA
13	30008731	CE INF-PRI TORRETEATINOS	HUERTA DEL RAAL
14	30012975	CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL	HOYA DEL CAMPO (LA)
15	30013335	CE INF-PRI RAMÓN GAYA	SANTOMERA





16	30018692	CPR INF-PRI-SEC MONTEPINAR	ESPARRAGAL (EL)
17	30019465	CPR INF-PRI-SEC MAJAL BLANCO	SANTOMERA

30700132 - EOEP ALTIPLANO

Nº	Código	Centro	Localidad
1	30003135	CE INF-PRI MIGUEL HERNÁNDEZ	JUMILLA
2	30007785	CE INF-PRI MÉNDEZ NÚÑEZ	YECLA
3	30007840	CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA	YECLA
4	30009484	CE INF-PRI LAS HERRATILLAS	YECLA

21/03/2023 10:26:42

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a6b2bb3e-c7ca-e895-02df-0050569b34e7





PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ANEXO II

Nº	Código	Centro	Localidad
1	30000213	CE INF-PRI RAMÓN Y CAJAL	ÁGUILAS
2	30000389	CE INF-PRI JACINTO BENAVENTE	ALCANTARILLA
3	30000811	CE INF-PRI ANTONIO MONZÓN	BENIEL
4	30002209	CE INF-PRI SAN ISIDRO	BELONES (LOS)
5	30003111	CE INF-PRI SAN FRANCISCO	JUMILLA
6	30003287	CEIP SAGRADO CORAZÓN	LIBRILLA
7	30004048	CE INF-PRI MAESTRO JESÚS GARCÍA	LORQUÍ
8	30004139	CE INF-PRI MANUELA ROMERO	PUERTO DE MAZARRÓN
9	30004267	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	MOLINA DE SEGURA
10	30004981	CE INF-PRI INFANTA ELENA	BENIAJÁN
11	30004991	CE INF-PRI FRANCISCO NOGUERA	SAN JOSÉ DE LA VEGA
12	30005521	CE INF-PRI MARIANO AROCA	MURCIA
13	30006719	CEIP NICOLÁS RAYA	SANGONERA LA VERDE
14	30007426	CE INF-PRI LA CRUZ	TOTANA
15	30008583	CE INF-PRI MARE NOSTRUM	CARTAGENA
16	30008601	CE INF-PRI SAN JUAN	MURCIA
17	30008704	CE INF-PRI DEITANIA	TOTANA
18	30008731	CE INF-PRI TORRETEATINOS	HUERTA DEL RAAL
19	30009058	CE INF-PRI JOAQUÍN TENDERO	AGUILAS
20	30010322	CEIP GINÉS DÍAZ SAN CRISTOBAL	ALHAMA DE MURCIA
21	30010425	CE INF-PRI LA PAZ	SAN JAVIER
22	30011053	CE INF-PRI TIERNO GALVÁN	TOTANA
23	30011521	CE INF-PRI MAESTRO JOSÉ CASTAÑO	MURCIA
24	30018606	CE INF-PRI MAESTRO FRANCISCO MARTINEZ BERNAL	MOLINA DE SEGURA
25	30019271	CE INF-PRI PINTOR PEDRO CANO	PALMAR (EL)

21/03/2023 10:26:42

GARCÍA IBARRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a6b2bb3e-c7ca-4895-02df-005050934e7





PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ANEXO III

INFORMACIÓN A LOS PROFESIONALES SOBRE LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL. CURSO 2022/2023

D./Dña. _____ con NIF/NIE _____,

como:

- Maestro de Audición y Lenguaje.
- Maestro de Pedagogía Terapéutica.
- Orientador

DECLARO:

Que he sido informado/a de que mi salario mensual y dietas de desplazamiento, si fueran necesarias, derivadas de las actuaciones que lleve a cabo, durante el curso 2022/2023, en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuya finalidad es incrementar la provisión y optimizar la organización de recursos especializados que atiendan a la diversidad del alumnado, impulsar la detección e intervenciones precoces y potenciar el papel central de las familias en las etapas iniciales del proceso educativo, son objeto de financiación por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Y para dejar constancia de ello, firmo electrónicamente el presente documento en la fecha que aparece en la citada firma electrónica.

(documento firmado y fechado electrónicamente por el trabajador)





PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ANEXO IV

INCORPORACIÓN DEL TRABAJADOR SELECCIONADO PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

D./Dña. _____, como Director/Directora del Centro de Educación Especial, Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o Centro Educativo _____, con código de centro nº _____, ubicado en la localidad de _____, en el municipio de _____

CERTIFICA:

Que el día ____ de _____ de 2023, los profesionales que a continuación se indican:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Indicar Especialidad

se han incorporado al centro del que ostento la representación para la realización de actuaciones, financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva.

Y para que consta y surta los efectos oportunos, firmo electrónicamente el presente documento en la fecha que aparece en la citada firma electrónica.

(documento firmado y fechado electrónicamente)

21/03/2023 10:26:42

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a6b2bb3e-c7ca-e895-02df-0050569634e7





PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ANEXO V

DOCUMENTO DE COMPROMISO ENTRE EL PROFESIONAL SELECCIONADO (MAESTRO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE) PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EL CENTRO EDUCATIVO.

En _____, a ____ de _____ de 2023

REUNIDAS

De una parte, D./Dña. _____, como Director/Directora o titular centro educativo _____, con código de centro nº _____, ubicado en la localidad de _____, Municipio de _____

De otra parte, D/Dña. _____, con Dni nº _____, Maestro de la especialidad de Audición y Lenguaje, que va a realizar actuaciones en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva.

A propuesta de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional como responsable de llevar a cabo el citado Programa, el profesional del Programa de Educación Inclusiva y la persona que ejerce la dirección o titularidad del centro educativo que atiende dicho profesional, formalizan el presente documento de compromiso, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer los compromisos de las partes firmantes para la consecución de los objetivos educativos para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva durante el curso 2022/2023.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes se obligan a los compromisos y obligaciones establecidos en la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional por la que se regula el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso 2022-2023.





PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

TERCERA. ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO POR EL PROFESIONAL ADSCRITO AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

- Desarrollar junto con los tutores de los grupos seleccionados un Programa de Estimulación del Lenguaje, destinado al alumnado matriculado en Segundo ciclo de Educación Infantil en los centros educativos seleccionados por esta resolución.
- Desarrollar junto con los tutores de los grupos seleccionados un Programa de Prevención e Intervención de las Dificultades en la Lecto-escritura y la Comprensión Lectora destinado al alumnado matriculado en 1º y 2º cursos de Educación Primaria en los centros educativos seleccionados por esta resolución.
- Desarrollar Programas de sensibilización destinados a concienciar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la importancia de la inclusión educativa.
- Apoyar, asesorar e impartir formación en la intervención con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (sensibilización y asesoramiento a docentes, familias, etc,...) en los centros educativos seleccionados por esta resolución.

CUARTA. ACTUACIONES Y MEDIDAS A DESARROLLAR POR PARTE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

1. El centro educativo y en su nombre el director, directora se compromete a integrar a estos profesionales en el funcionamiento ordinario y considerarlos como parte importante de los recursos con que cuenta, pero con unas funciones específicas que se concretan en la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional por la que se regula el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso 2022-2023.
2. El centro educativo y en su nombre el director o directora se compromete a que todas las actuaciones que se van a llevar a cabo en el desarrollo de este programa se van a realizar de forma conjunta entre el profesional que firma este documento y los tutores de los grupos implicados.
3. El centro educativo y en su nombre el director, directora se compromete a hacer constar, en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el Programa las siguientes menciones expresas: **“Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional”**.





PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

QUINTA. RECURSOS

Todas estas actuaciones se desarrollarán a través de personal del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva teniendo en cuenta las directrices del equipo directivo y trabajarán en la consecución de los objetivos recogidos en la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional por la que se regula el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso 2022-2023.

SEXTA. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El seguimiento del desarrollo del Programa en los centros educativos se llevará a cabo por el Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.

Al finalizar las actuaciones, los profesionales del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva realizarán una memoria evaluativa sobre las actuaciones llevadas a cabo tal y como se establece en la citada resolución.

Igualmente, al finalizarlas actuaciones, los centros educativos seleccionados realizarán una memoria evaluativa sobre las actuaciones llevadas a cabo en su centro educativo, tal y como se establece en esta resolución.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo podrá requerir información adicional al profesional o al centro docente cuando se estime necesario.

En prueba de conformidad, las partes firman digitalmente el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes y otro será remitido por el centro educativo al Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional .

EL PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE
EDUCACIÓN INCLUSIVA

(Documento firmado digitalmente al margen)

EL DIRECTOR/DIRECTORA/TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

(Documento firmado digitalmente al margen)





PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ANEXO VI

DOCUMENTO DE COMPROMISO ENTRE EL PROFESIONAL SELECCIONADO (MAESTRO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA) PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EL CENTRO EDUCATIVO

En _____, a ____ de _____ de 2023

REUNIDAS

De una parte, D./Dña. _____, como Director/Directora del centro educativo _____, con código de centro nº _____, ubicado en la localidad de _____, Municipio de _____

De otra parte, D/Dña. _____, con Dni nº _____, Maestro de la especialidad de Pedagogía Terapéutica, que va a realizar actuaciones en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva.

A propuesta de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional como responsable de llevar a cabo el citado Programa, el profesional del Programa de Educación Inclusiva y la persona que ejerce la dirección del centro educativo que atiende dicho profesional, formalizan el presente documento de compromiso, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer los compromisos de las partes firmantes para la consecución de los objetivos educativos para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva durante el curso 2022/2023.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes se obligan a los compromisos y obligaciones establecidos en la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional por la que se regula el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso 2022-2023.





PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

TERCERA. ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO POR EL PROFESIONAL ADSCRITO AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

Las actuaciones a desarrollar por estos profesionales en el marco del Programa de Educación Inclusiva tendrán como finalidad el ofrecer al alumnado con necesidades de apoyo educativo una respuesta educativa inclusiva y de calidad asegurando la atención especializada para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en las primeras etapas educativas.

CUARTA. ACTUACIONES Y MEDIDAS A DESARROLLAR POR PARTE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

1. El centro educativo y en su nombre el director, directora se compromete a integrar a estos profesionales en el funcionamiento ordinario del centro y considerarlos como parte importante de los recursos con que cuenta.
2. El centro educativo y en su nombre el director o directora se compromete a que todas las actuaciones que lleven a cabo con el alumnado se realicen con el objetivo de proporcionar al alumnado una respuesta educativa inclusiva y de calidad.
3. El centro educativo y en su nombre el director, directora se compromete a hacer constar, en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el Programa las siguientes menciones expresas: **“Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional”**.

QUINTA. RECURSOS

Todas estas actuaciones se desarrollarán a través de personal del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva teniendo en cuenta las directrices del equipo directivo y trabajarán en la consecución de los objetivos recogidos en la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional por la que se regula el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso 2022-2023.





PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SEXTA. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El seguimiento del desarrollo del Programa en los centros educativos se llevará a cabo por parte del Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.

Al finalizar las actuaciones, los profesionales del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva realizarán una memoria evaluativa sobre las actuaciones llevadas a cabo tal y como se establece en la citada resolución.

Igualmente, al finalizarlas actuaciones, los centros educativos seleccionados realizarán una memoria evaluativa sobre las actuaciones llevadas a cabo en su centro educativo, tal y como se establece en esta resolución.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo podrá requerir información adicional al profesional o al centro docente cuando se estime necesario.

En prueba de conformidad, las partes firman digitalmente el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes y otro será remitido por el centro educativo al Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.

EL PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE
EDUCACIÓN INCLUSIVA

(Documento firmado digitalmente al margen)

EL DIRECTOR/DIRECTORA/TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

(Documento firmado digitalmente al margen)

21/03/2023 10:26:43

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a6b2bb3e-c7ca-e895-02df-005059934e7





PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ANEXO VII

DOCUMENTO DE COMPROMISO ENTRE EL PROFESIONAL SELECCIONADO (MAESTRO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA) PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EL CENTRO DE RECURSOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL O EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

En _____, a ____ de _____ de 2023

REUNIDAS

De una parte, D./Dña. _____, como Director/Directora del Centro de Educación Especial o Equipo de Orientación Educativa o Psicopedagógica _____, con código de centro nº _____, ubicado en la localidad de _____, Municipio de _____

De otra parte, D/Dña. _____, con Dni nº _____, Maestro de la especialidad de Pedagogía Terapéutica, que va a realizar actuaciones en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva.

A propuesta de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional como responsable de llevar a cabo el citado Programa, el profesional del Programa de Educación Inclusiva y la persona que ejerce la dirección del centro al que queda adscrito el profesional, formalizan el presente documento de compromiso, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer los compromisos de las partes firmantes para la consecución de los objetivos educativos para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva durante el curso 2022/2023.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes se obligan a los compromisos y obligaciones establecidos en la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional por la



PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

que se regula el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso 2022-2023.

TERCERA. ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO POR EL PROFESIONAL ADSCRITO AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

Las actuaciones a desarrollar por estos profesionales en el marco del Programa de Educación Inclusiva tendrán como objetivo promover la escuela inclusiva a partir de la puesta en funcionamiento de metodologías específicas dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. Para ello tendrán como funciones:

- Asesorar a los centros ordinarios en la realización de actuaciones que favorezcan la respuesta educativa al alumnado con discapacidad o trastornos graves de conducta, facilitando, de ese modo, su inclusión en contexto del aula y centro, evitando así el cambio a otras modalidades de escolarización menos inclusivas (aula abierta o centro de educación especial).
- Realizar un informe de necesidades de la zona de actuación que tengan asignada y llevar a cabo las actuaciones que sean necesarias en los centros educativos.

CUARTA. ACTUACIONES Y MEDIDAS A DESARROLLAR POR PARTE DE LOS CENTROS DE RECURSOS O EQUIPO DE ORIENTACIÓN.

1. El centro de recursos o equipo de orientación y en su nombre el director, directora se compromete a integrar a estos profesionales en el funcionamiento ordinario del centro y considerarlos como parte importante de los recursos con que cuenta.
2. El centro de recursos o equipo de orientación y en su nombre el director o directora se compromete a que todas las actuaciones que lleven a cabo con el alumnado se realicen con el objetivo de promover la escuela inclusiva a partir de la puesta en funcionamiento de metodologías específicas dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales.
3. El centro de recursos o equipo de orientación y en su nombre el director, directora se compromete a hacer constar, en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el Programa las siguientes menciones expresas: **“Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional”**.





PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

QUINTA. RECURSOS

Todas estas actuaciones se desarrollarán a través de personal del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva teniendo en cuenta las directrices del equipo directivo y trabajarán en la consecución de los objetivos recogidos en la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional por la que se regula el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso 2022-2023.

SEXTA. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El seguimiento del desarrollo del Programa se llevará a cabo por parte del Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.

Al finalizar las actuaciones, los profesionales del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva realizarán una memoria evaluativa sobre las actuaciones llevadas a cabo tal y como se establece en la citada resolución.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo podrá requerir información adicional al profesional, al centro de recursos de educación especial o al equipo de orientación educativa y psicopedagógica cuando se estime necesario.

En prueba de conformidad, las partes firman digitalmente el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes y otro será remitido por el centro al Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.

EL PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE
EDUCACIÓN INCLUSIVA

(Documento firmado digitalmente al margen)

EL DIRECTOR/DIRECTORA/TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

(Documento firmado digitalmente al margen)





ANEXO VIII

DOCUMENTO DE COMPROMISO ENTRE EL PROFESIONAL SELECCIONADO (ORIENTADORES) PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

En _____, a ____ de _____ de 2023

REUNIDAS

De una parte, D./Dña. _____, como Director/Directora del Equipo de Orientación Educativa o Psicopedagógica _____, con código de centro nº _____, ubicado en la localidad de _____, Municipio de _____

De otra parte, D/Dña. _____, con Dni nº _____, Orientador, que va a realizar actuaciones en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva.

A propuesta de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional como responsable de llevar a cabo el citado Programa, el profesional del Programa de Educación Inclusiva y la persona que ejerce la dirección del centro al que queda adscrito el profesional, formalizan el presente documento de compromiso, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer los compromisos de las partes firmantes para la consecución de los objetivos educativos para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva durante el curso 2022/2023.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes se obligan a los compromisos y obligaciones establecidos en la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional por la que se regula el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso 2022-2023.





TERCERA. ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO POR EL PROFESIONAL ADSCRITO AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

Las actuaciones a desarrollar por estos profesionales en el marco del Programa de Educación Inclusiva tendrán como objetivo ofrecer a todo el alumnado destinatario del programa, y en especial a aquellos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo, una respuesta educativa inclusiva y de calidad mediante:

- Asesoramiento a los Maestros de Audición y Lenguaje y a los equipos docentes de los centros educativos seleccionados en el Anexo I en relación a los programas que se desarrollen en sus centros educativos.
- Seguimiento y evaluación de los programas en los centros educativos seleccionados en el Anexo I y en el Anexo II.
- Realización de un cribaje del alumnado que presente indicadores de riesgo de dificultades de aprendizaje en la etapa de Educación Infantil y Primer y Segundo Ciclo de Educación Primaria.

CUARTA. ACTUACIONES Y MEDIDAS A DESARROLLAR POR PARTE DE LOS CENTROS DE RECURSOS O EQUIPO DE ORIENTACIÓN.

1. El equipo de orientación educativa y psicopedagógica y en su nombre el director o directora, se compromete a integrar a estos profesionales en el funcionamiento ordinario del centro, considerarlos como parte importante de los recursos con que cuenta, pero con las funciones específicas que vienen recogidas en la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional por la que se regula el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso 2022-2023.
2. El equipo de orientación educativa y psicopedagógica y en su nombre el director o directora, se compromete a que todas las actuaciones que lleven a cabo con el alumnado se realicen con el objetivo de ofrecer a todo el alumnado destinatario del programa, y en especial a aquellos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo, una respuesta educativa inclusiva y de calidad.
3. El equipo de orientación educativa y psicopedagógica y en su nombre el director o directora, se compromete a hacer constar, en todas las actuaciones de comunicación,





convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el Programa las siguientes menciones expresas: **“Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional”**.

QUINTA. RECURSOS

Todas estas actuaciones se desarrollarán a través de personal del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva teniendo en cuenta las directrices del equipo directivo y trabajarán en la consecución de los objetivos recogidos en la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional por la que se regula el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso 2022-2023.

SEXTA. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El seguimiento del desarrollo del Programa se llevará a cabo por parte del Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.

Al finalizar las actuaciones, los profesionales del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva realizarán una memoria evaluativa sobre las actuaciones llevadas a cabo tal y como se establece en la citada resolución.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo podrá requerir información adicional al profesional o al equipo de orientación educativa y psicopedagógica cuando se estime necesario.

En prueba de conformidad, las partes firman digitalmente el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes y otro será remitido por el centro al Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.

EL PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE
EDUCACIÓN INCLUSIVA

(Documento firmado digitalmente al margen)

EL DIRECTOR/DIRECTORA/TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

(Documento firmado digitalmente al margen)



ANEXO IX

MEMORIA: MAESTROS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

1. Descripción de las actuaciones que se han llevado a cabo incluyendo la metodología que se ha llevado a cabo en las actuaciones.
2. Descripción de la relación con:
 - a. el equipo docente de los centros educativos seleccionados.
 - b. el equipo directivo de los centros educativos seleccionados.
 - c. las familias del alumnado.
3. Número de alumnos (especificados por curso):
 - a. atendidos por la implantación de los programas.
 - b. con trastorno de atención o aprendizaje detectados.
 - c. con trastornos del lenguaje y la comunicación detectados.
4. Número de reuniones realizadas con:
 - a. docentes (especificar los docentes por curso).
 - b. Equipos directivos.
 - c. con familias (especificar los cursos de las familias).
5. Número de sesiones formativas realizadas, especificando los destinatarios de la citada formación: familias, docentes, equipo directivo, etc,...
6. Grado de satisfacción del profesional en relación con:
 - a. la implicación de los docentes de los centros educativos en los que ha prestado sus servicios.
 - b. el desarrollo de los programas impartidos.
 - c. la implicación de las familias del alumnado.
7. Valoración general de los programas llevados a cabo.
8. Dificultades encontradas y propuestas de mejora.





ANEXO X

MEMORIA: MAESTROS DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EN CENTROS DE RECURSOS O EN EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

1. Descripción de las actuaciones que se han llevado a cabo incluyendo la metodología que se ha llevado a cabo en las actuaciones.
2. Número de alumnos con necesidades educativas especiales atendidos.
3. Número de reuniones realizadas con:
 - a. Docentes (especificar cursos)
 - b. Equipos directivos.
 - c. Familias (especificar curso)
4. Número y tipo de propuestas compartidas entre centros de educación especial y centros ordinarios.
5. Número de intervenciones profesionales en centros ordinarios.
6. Número de alumnos que mantienen su escolarización en centros ordinarios tras la intervención del profesional.
7. Grado de satisfacción del profesional en relación con:
 - a. la implicación de los docentes de los centros educativos en los que ha realizado actuaciones.
 - b. el desarrollo de sus actuaciones.
 - c. La implicación de las familias del alumnado.
8. Valoración general de las actuaciones llevadas a cabo.
9. Dificultades encontradas y propuestas de mejora.





ANEXO XI

MEMORIA: MAESTROS DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EN CENTROS EDUCATIVOS

1. Descripción de las actuaciones que se han llevado a cabo incluyendo la metodología que se ha llevado a cabo en las actuaciones.
2. Número de alumnos con necesidades educativas especiales atendidos.
3. Número de reuniones realizadas con:
 - a. Docentes (especificar cursos)
 - b. Equipos directivos.
 - c. Familias (especificar curso)
4. Número y tipo de propuestas compartidas entre centros de educación especial y centros ordinarios.
5. Número de intervenciones profesionales en centros ordinarios.
6. Número de alumnos que mantienen su escolarización en centros ordinarios tras la intervención del profesional.
7. Grado de satisfacción del profesional en relación con:
 - a. la implicación de los docentes de los centros educativos en los que ha realizado actuaciones.
 - b. el desarrollo de sus actuaciones.
 - c. La implicación de las familias del alumnado.
8. Valoración general de las actuaciones llevadas a cabo.
9. Dificultades encontradas y propuestas de mejora.





ANEXO XII

MEMORIA: ORIENTADORES

1. Descripción de las actuaciones que se han llevado a cabo incluyendo la metodología que se ha llevado a cabo en las actuaciones.
2. Número de intervenciones realizadas con el alumnado y resultado de esas intervenciones
3. Número de alumnos
4. Número de reuniones realizadas con:
 - a. Docentes (especificar cursos).
 - b. Equipos directivos.
 - c. Familias (especificar curso).
 - d. Maestros de Audición y Lenguaje.
5. Grado de satisfacción del profesional en relación con:
 - a. La implicación de los docentes de los centros educativos en los que ha realizado actuaciones.
 - b. El desarrollo de sus actuaciones.
 - c. La implicación de las familias del alumnado.
6. Valoración general de las actuaciones llevadas a cabo.
7. Dificultades encontradas y propuestas de mejora.





ANEXO XIII

MEMORIA: CENTROS EDUCATIVOS

1. Grado de satisfacción con:
 - a. los programas desarrollados.
 - b. la formación recibida.
2. Número de alumnos objeto de actuaciones.
3. Valoración del impacto obtenido.
4. Dificultades encontradas y propuestas de mejora.

